

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441-674

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 VILLA NEWEN II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 4589 DE FECHA 08.06.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

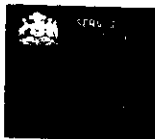
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 07888 28.12.2011.

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 4589 de fecha 08 de Junio de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente 147 subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos, para las familias integrantes del proyecto "Villa Newen II", de la comuna de Padre Hurtado.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina de 147 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Villa Newen II".
- d) La Resolución Exenta N° 160 de fecha 18 de Enero de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de 147 familias del grupo "Migrado 174 Villa Newen II", código de grupo: 84338, al código de Proyecto Rukan: 17115, este último migrado al respectivo Banco, conforme a lo establecido en artículos transitorios 1º y 2º del D.S. 49 (V. y U.), de 2011.
- e) La Resolución Exenta N° 7605 de fecha 02 de Octubre de 2015 (V. y U.), que en el resuelvo 1 establece que en el caso que se produzca la renuncia, exclusión o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en el resuelvo 1 y 2, el Director del SERVIU podrá sancionar mediante resolución el reemplazo o sustitución correspondiente.
- f) La Resolución Exenta N° 7135 de fecha 13 de Diciembre de 2012 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 autoriza el cambio de EGIS del proyecto "Villa Newen II" de la comuna de Padre Hurtado, pasando de la EGIS "Palma y Asociados Ltda." a la EGIS "Inmobiliaria 3L Limitada".
- g) La Resolución Exenta N° 2089 de fecha 27 de Agosto de 2013 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EP Inmobiliaria 3L Limitada, con fecha 21 de Agosto de 2013.
- h) El Acta de Asamblea de fecha 25 de Octubre de 2013 del Comité de Vivienda Newen Rukañma, legalizada ante notario Público, que acuerdan la exclusión de 4 socias pertenecientes al grupo "Migrado 174 Villa Newen II" de la comuna de Padre Hurtado.
- i) La Carta S/N° de fecha 10 de diciembre de 2014 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria 3L Limitada, mediante la cual solicita la revisión de los antecedentes de las personas excluidas.
- j) El Ord. N° 607 de fecha 11 de Diciembre de 2014 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita pronunciamiento jurídico sobre la validez, de la exclusión de 4 beneficiarias del grupo "Migrado 174 Villa Newen II", modalidad de Construcción Nuevos Terrenos, de la comuna de Padre Hurtado.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 VILLA NEWEN II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 4589 DE FECHA 08.06.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- k) El Ord. N° 2096 de fecha 19 de Diciembre de 2014 del Departamento Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal indicando que se presta la aprobación de la exclusión de las beneficiarias señaladas en el resuelvo 1 de la presente resolución.
- l) La Carta 5/N° de Marzo de 2015 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria 3L Limitada, mediante la cual solicita la exclusión de 4 beneficiarias titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes.
- m) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas excluidas, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarios del programa.
- n) En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen a los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la presente Resolución podrá ser objeto del Recurso de Reposición establecido en el artículo 59 de la citada normativa. Para estos efectos las personas interesadas, podrán en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo a la EP Inmobiliaria 3L Ltda., quienes podrán presentar por escrito su recurso dirigido a la Dirección del SERVIU Metropolitano.
- o) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- p) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Villa Newen II", código 84338, adscrito al Proyecto "Villa Newen II", código 17115, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de excluir y reemplazar a las siguientes personas:

N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDA	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Patricia del Carmen López Muñoz	[REDACTED]	Rosana Jacqueline Manríquez Zúñiga
2.	[REDACTED]	Clarisa Marisol del Carmen Cabello Millán	[REDACTED]	Katherine Edith Bouchard Pérez
3.	[REDACTED]	Patricia Alejandra Rojas Aguilera	[REDACTED]	María Brijida Candía Palma
4.	[REDACTED]	Arsenia Gladys Flores Santibáñez	[REDACTED]	Román Aníbal Cuevas Sandoval

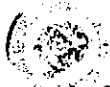


MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 VILLA NEWEN II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 4589 DE FECHA 08.06.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



NMB/PCP/KPV/MEC

TRANSCRIPCIÓN.

- EP Inmobiliaria 3L Limitada, Francisco Noguera N° 200, Piso N° 14, Providencia
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes



X

